



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246867 UJSUC-AQLOZ-2022JH 313C9EC5D8B90E59766B386070CE1D629E0850) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfc.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2022-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia,

Resultando.- Que la concejala de Bienestar Social, con la asistencia técnica del Centro Municipal de Atención a la Mujer, el Observatorio contra la Violencia de Género y el coordinador de los Servicios Sociales, ha elaborado el documento técnico, que una vez aprobado se convertirá en el IV Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Resultando.- Un Plan de Igualdad, es por definición, un instrumento básico para la identificación, definición, articulación, implementación y evaluación de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres. Es un documento que refleja la visión política local de igualdad a través de líneas estratégicas y de las medidas y acciones en que se traduzcan dichas líneas; refleja igualmente el nivel de compromiso con el logro de la igualdad y la eliminación y superación de obstáculos por parte de todos los actores que de manera directa o indirecta están involucrados en su desarrollo - tanto actores políticos, como agentes de gestión y actores comunitarios-y siempre dentro del marco de la transversalidad.

Resultando.- Que el proceso de elaboración del Plan se ha sustentado en dos principios orientadores, como son la participación y la transversalidad, siendo informado favorablemente por el Consejo Municipal de la Mujer, en la sesión de 30 de mayo de 2022. En la preparación del documento técnico, se han seguido una serie de fases encadenadas, partiendo de una recopilación de datos, tanto cuantitativos como cualitativos de diferentes áreas y ámbitos considerados de interés, para realizar sobre los mismos un diagnóstico de la situación - definición de los principio y ejes estructurales, concreción de objetivos específicos y actuaciones a llevar a cabo.

Resultando.- Que como área responsable de implementar el IV Plan de Igualdad, se fija la concejalía delegada de Bienestar Social, atribuyéndose las concretas operaciones de gestión, control y valoración, al Centro de Atención a la Mujer, sin perjuicio de las acciones específicas que puedan corresponder a otras áreas de gobierno, en base a la naturaleza transversal de este Plan Estratégico.

El Plan se estructura, en los siguientes ejes prioritarios:

- Eje 1.- Política internacional de género.
- Eje 2.- Violencia machista.
- Eje 3.- Educación, cultura, ocio y deporte.
- Eje 4.- Participación y empoderamiento.
- Eje 5.- Salud y cuidados corresponsables.
- Eje 6.- Economía y empleo.

Resultando.- Que el Consejo Municipal de la Mujer, será el órgano participativo, de las diferentes asociaciones y sectores de la población afectados por la ejecución, control y valoración del Plan Estratégico.

OTROS DATOS

Código para validación: **UJSUC-AQLOZ-2Q2JH**
Fecha de emisión: **12 de Diciembre de 2022 a las 12:50:51**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/12/2022 09:25
2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/12/2022 10:43

ESTADO

FIRMADO
02/12/2022 10:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4246867 UJSUC-AQLOZ-2022JH 313CECECD89B0E59766B386070CE1D629E0850) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cftc.ponferrada.org



Ayuntamiento de
Ponferrada | SECRETARÍA GENERAL

Se fija el plazo de ejecución de las acciones previstas en esta planificación y la consecución de los objetivos propuestos para el periodo 2022-2025.

Considerando.- Que el artículo 14 de la Constitución Española dispone que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Considerando.- Que el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que "las entidades locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas".

Considerando.- Que el artículo 11 de la referida Ley Orgánica señala que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales tienen capacidad para realizar diversas actuaciones en las que se refiere a la política municipal en materia de mejora, entre las que se encuentra aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito municipal Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En base a los antecedentes y consideraciones formuladas, el Pleno municipal, previa deliberación, por 15 votos a favor, correspondientes: 8 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB, 2 Podemos Ponferrada y 1 concejal no adscrito (Sr. de la Fuente Castro); 0 votos en contra; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

1. Aprobar el IV Plan Municipal de Igualdad de Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, periodo 2022-2025.
2. Publicar este acuerdo, así como el contenido íntegro del Plan, en el portal de transparencia Municipal. Igualmente y con carácter anual, se harán públicas las valoraciones de objetivos propuestos, que al efecto elabore el Centro de Atención a la Mujer, previo informe del Consejo Municipal, como órgano sectorial de participación ciudadana y de las entidades que configuran el tercer sector afectadas por la regulación de este Plan».

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF, visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D. Alcalde 25-6-2019), Ponferrada (*fecha y firma en el encabezado*).

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA,